

1748/09/12 - 1748/09/13

ID dokumentua: 0002573

Id_URI_eusk: 368903

Bergara. Kaparetasun auzia Kontzejuaren aurka: Fernando Crisostomo Moyua Ozaeta.

Auzialdia: Bergarako Alkate arrunta.

Eskribaua: Echebarria, Domingo Ignacio

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0270-011

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatetzak beste agintaritzarekiko, erakundeeekiko eta partikularrekiko harremanak. Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 24 or

Bergara. Pleito de hidalguía de Fernando Crisóstomo de Moyua y Ozaeta, contra el Concejo de Bergara.

Instancia: Alcalde ordinario de Bergara.

Escribano: Echebarría, Domingo Ignacio de

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0270-011

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Volumen: 24 h

La d^{ha} D^a Maria Josepha de Munive y Sotomayor
 Abuela Paterna del d^{ho} Dⁿ Fernando Chirivato
 mo fue hija legitima de Dⁿ Juan Antonio de Munive
 y Sotomayor y D^a Ana Luisa de Sotomayor y Equiza
 su muger asimismo difuntos Caballeros que fueron de la
 Florida, y Latreros de guerra de las Indias de
 quales de Benavente en el Senorio de Viscaya, y
 de Antiparras en esta d^{ha} Provincia. Nacida D^a
 Ana Luisa de Sotomayor y Equiza fue hermana le-
 gitima y mayor del Sr. Dⁿ Juan de Sotomayor
 Conde que fue de Salazar y Duque de Girona
 de la, y la d^{ha} D^a Maria Michaela de Villa
 y Munive Bisabuela Materna del d^{ho} Dⁿ Fernan-
 do Chirivato mo fue hija tambien legitima de Dⁿ Joseph
 de Villa y de D^a Teresita de Munive su muger
 duenos y poseedores que fueron de la d^{ha} Casa de
 Salazar de Villa en el Senorio de Viscaya,
 y la d^{ha} D^a Gracia de Sotomayor y Vidaurae tercera
 Abuela Paterna del d^{ho} Dⁿ Fernando Chirivato
 mo fue hermana legitima de Dⁿ Ignacio de Sotomayor
 y Vidaurae Colejal que fue en el vicio de Sr.
 Donatario mayor de la Universidad de Salamanca
 y Catedratico de ella y Canonigo Magistral de la
 Iglesia Cathedral; y el d^{ho} Dⁿ Fernando de Sotomayor
 y Villa Abuelo Paterno del d^{ho} Dⁿ Fernando
 Chirivato mo fue Diputado Real en Corte nombrado

por esta d^{ha} Provincia por negocios de la mayor im-
portancia y honor de ella: I dho Dⁿ Juan Jov.
de Magua y Vitoria Ribabudo Paterne el dho Dⁿ
Fernando Chaisar como fue igualmente nombrado por
esta d^{ha} Provincia por su Diputado para Reriva en
nombre de ella ala Sacramental Princesa La
María Luisa de Borbon quando vino a España a
Contraher Matrimonio con S. M. Catholica el S.
Rey Dⁿ Carlos Segundo que se Dios goze;
se manera que portodos sus ascendientes de ambas
Lineas Paterna y Materna es el dho Dⁿ Fernan-
do Chaisar como Cavallero de la mas distinguida
y lustrada nobleza de Sangre de esta d^{ha} Prov.
como Originario de las Casas Solares e infanten-
rias ya Ennobrecidas / sitas en esta d^{ha} Prov.;
y de las de Munive Villa y Ugarte en el dho Se-
norio de Vizcaya, y otras y otras de las primeras
poblaciones de el, y de esta d^{ha} Prov., y se notorio
Cavallero, hijo dalgo de Sangre de la mas distin-
guida y Calificada nobleza, y ademas las Ofendidas
Casas Reales y Solares de Ozaeta y Leizana son
de las llamadas de Praximes mayores en esta
Provincia, y poala de Ozaeta descienden el dho Dⁿ
fernando Chaisar como mi hijo, y los demás hijos de
ella, de los Reyes de Navarra como descendientes
de Dⁿ. Fortun Sanchez de Navarra dueño y
poseedor que fue de d^{ha} Casa, y Capitan Real

del Regno de Navarra, lo qual consta de diferentes
instrumentos, Testamentos, y de algunas Cartas delos
Reyes de Castilla, unas originales, y otras Testimo-
niadas, escuipidas a los queros y poseedores de esta Casa,
quiere conservar en ella en poder de D. Joseph Sippo-
lito de Zacta su poseedor mi Cuñado; como en una
Esc. a D. Garcia Perez de Navarra y Zacta
Fero a veinte de Mayo de mil quinientos y doze, tra-
ta de la Esc. Imperial de once de Mayo de mil
quinientos y trece a Beltran Lopez de Zacta:
El Testamento que otorgo Juan Perez de Zacta
y Navarra en ocho de Abril de mil quatrocientos
y cinquenta y siete ante Garcia Sanchez de Alar-
tegui en la Villa de Alcaia, haciendo Mayor enroxe
otras cosas delos hijos que sepo de su matrimonio cele-
brado con D.ª Juan Velaz de Guebara hija legiti-
ma delos Condes de Onate. El que tambien otorgo
D.ª Bela Ladron de Guebara Conde de Onate y
Senor de Guebara signado de Antonio Lucin de
Lanzen Esc. en Tudela de Navarra en el año semil
dinto y sesenta, por el que consta que sepo por sus Cave-
za leros y Executores de su Testamento a D.ª Jo-
han Garcia de Navarra Senor del Solar de Zacta
su Primo, y a Beltran Onaz de Loyda su Cuña-
do, para que juntamente con la Condesa su muger
e D.ª Benenguela Henraiques de Zacta su

Prima Encomienda de Testamento: se tiene quedadas
delas coneciones referidas en esta **Encomienda**
enlazada el dho dñ. Fernando Chiristomo mi hijo
con las familias mas calificadas de esta y dentro
de esta Provincia y en ella señaladamente con la
gran Casa y Solar de Logola, por medio de La
Magdalena de Logola, hermana mayor del Patri-
arca dñ. Ignacio de Logola Fundador de la
Compania de Jesus, y muger legitima que fue
de Beltram Lopez de Tallavoregui Dñeta Señora
de la referida Casa y Solar de Logola, septimos
Abuelos del dho dñ. Fernando Chiristomo mi
hijo, el qual ademas de sea parador de su acendien-
te de ambas lineas de la calidades de sembrar
dentro y de los Cavalleros mas **Altos** y califi-
cados de esta dha Provincia y del referido Señorio
de Nizcaya, es tambien Chiristiano viejo, lim-
pio de toda mala vida, y sangre infecta de Ju-
das, Moros, Perenciadados por el dho officio de la
Inquisicion, y de otra secta Reprobada contra
Santa Madre Iglesia Catholica; y para hacer
constar en qualquiera parte de todo lo expresado,
y para los demas efectos que conengan a mi dño
y al del dho mi hijo.

A un pido y duplico se siava mandando
Recia y queve Recia informacion que incorri-
nori ofusco atreva de en a peticion, y que

Recivida quevea se megen de ella el Traslado Tan-
lado que pidiere interponiendo un a todo su autori-
dad y judicial decreto en quanto baste y aia lugar en
Justicia, la qual pido firmando lo necesario y para ello dñ. n.
Enre de Nizcaya Ignacio de Logola y para el dñ. n.
El Marques de

Docavere

Er presentada Encomienda y quevea para
de aultenon la Informacion que ofiere, pido
una Cuazion del **Indico** dñ. General de esta
villa y recivida quevea, sedenro Traslados
que pidiere signado y enpro. forma y que de ello
y a cada uno de ellos interpona interpona su
mudo su autoridad y judicial de Crato en
quanto puede, y haia lugar de dñ. y pongo
su auto Aciloprouio mando y fimo el
dñ. Juan Baup de Alonso Arizavaal
Alcalde, Juez Ordinario de esta villa

de Vergara, y su Jurisdiccion por el Rey nu-
estro Señor Dios se fue en ella, a doz
de Setiembre, de mill e quatro y guarenta
y ocho =

Juan Bapta. Alcoro
Austriaco

Don Juan de Alcoro

En la villa de Vergara, a dos dias mes y año
yo el dho. no. Cite en forma, con la peticion y auto
prezentes en persona a D. San Jon.

De Madaxiaga indico Don Gral del Consejo
delos Cavalleros nobles hijo dalgo de madaxiaga

para que si vien visto le fuere, se halla presente
en la sala de las Casas, el Consejo de esta villa

villa a las nueve oras de la mañana del dia
quese Contaran tales del Consejo, meo Alcoro pres.

Juray y Conozelos testigos que fueren presentados
por parte de D. Alonso de Alcoro Alcoro

Adiaguez Marques de Rocaverde
Como Padre, y Le. mo. administrador, de

Don Fernando Churruarino de Alcoro Orata
subito Le. mo. y dho. indico Comprendido en
tihenox, Dixo que lo oia y vedaua por Ciudad de
Jamon en fee dello yo el no =

Don Juan de Alcoro
Presentay. de Testigos

En la Sala de las Casas del Consejo de esta Villa de
Vergara habiendo dado las nueve oras de la mañana

de viernes trece de septiembre de mill e quatro
y guarenta y ocho que la citada, y no habiendo
parecido D. Juan. Ignacia de Madaxiaga

dico Por gral del Consejo de los Caballeros nobles
hijo dalgo de esta villa en otra persona en su
nombre el dho. D. Alonso de Alcoro Alcoro

Adiaguez Marques de Rocaverde y Padre y Le. mo.
administrador de D. Fernando Churruarino de

Alcoro y Orata subito Le. mo. para la y forma
don que fue sucida al thenox de la peticion que
ba por principio presento por testigos al Le. mo.

Ignacio Xauera de Arreaga, D. Miguel Peron
mo. de Dupide D. Alcoro Joseph de Zaldua
Presviteros y Beneficiados de la Iglesia Parroquia

al de S.^m Pedro de esta d^{ha} Villa D.^m Juan de
de Lascaín también Presbítero y Benefic^{io}
ado de la de Santa Maxima de ella, D.^m Juan
de Leizaola y Lili y D.^m Gabriel de Moya
Vecinos de esta d^{ha} Villa, de quienes y de la
d^{ha} villa de ellos depone el Señor D.^m Juan
Baup. de Elcoro Alcaide de la d^{ha} Villa y su Jurisdicción en
presencia de m^{rs} el Esc.^o Recibo Juramento
así de d^{hos} Señores Sacerdotes y beato
Sacerdotes y de los Oficiales Regulares por
D^{os} n^{ros} Señores y sobre la Cruz de subar^a
Real conforme a d^{ho} y los usos d^{hos} ha
buerda echo como ve Requiere prometieron
d^{ha} verberdad en lo que supieren y fueren
preguntados al thenor de la d^{ha} Petición;
firmo d^{ho} Señor Alcalde en fee de todo y o
el d^{ho} Esc.^o En xix de gloriosos Elcoro,

Juan Baup. de Elcoro

Alcaide de la d^{ha} Villa

Amem.

D.^m Juan de Leizaola y Lili
D.^m Gabriel de Moya

Informar. n^{ro}

Testigo 1.^o D.^m Juan de Leizaola y Lili
Testigo 2.^o D.^m Juan de Moya

Indigno Abogado de la R. Chancilleria de Valladolid
y Beneficiado de la Iglesia Paroquial de S.^m Le
do de esta Villa de Segovia Testigo presuntado y su
rdo para la informacion que esta ofrecida y mandada
por thenor de la peticion que va por principio de esta
diligencia y se presentada por D.^m Alonso de Moya
Alonso de Moya Marques de Rocavenda Vecino
de esta d^{ha} Villa como Padre y legitimo Heredero
de D.^m Fernando Chaiso como de Moya
y D^{ha} de su hijo legitimo siendo preguntado por el te
nor de d^{ha} peticion Dico que como se va en d^{ha}
comunicacion desde su nacimiento al d^{ho} D.^m Fernan
do Chaiso como de Moya y D^{ha} de su hijo legitimo
y de legitimo matrimonio de d^{ho} D.^m Alonso de Mo
ya Alonso de Moya y de D.^{ha} Josepha Ague
rina de Moya y Leizaola su legitima mujer Ma
rina de Moya y Leizaola de esta d^{ha} Villa y
queses de Rocavenda Vecinos de esta d^{ha} Villa y
que de su hijo legitimo de D.^m Fernando Chaiso
como de su linea paterna y de su legitimo se
D.^m Fernando de Moya y D.^{ha} Maria
de Moya de Moya su mujer Ma
queses de Rocavenda y de su legitimo igualmente legitimo
de D.^m Juan de Moya y de D.^{ha} Maria
de Moya y de su legitimo de D.^m Juan de Moya y de D.^{ha} Maria

de D^a Maria Michaela de Villanueva y Munive
su legítima mujer, todo y a difuntos. Vecinos que
fueron de esta d^{ha} villa, a quienes conosciéron
bien el testigo, y sabe así bien de haber visto
mucho instrumento y papeles de la Casa de d^{ha}
Marques y Señora de esta d^{ha} villa con el
motivo del ejercicio de su profesión de Abo-
gado que el d^{ho} Dr. Fernando Chacabarro es To-
cano Nieto legítimo de Dr. Juan de Magaña
y D^a Juana de Arce y Villanueva su legi-
tima mujer también difuntos. Vecinos que fue-
ron de esta d^{ha} villa. Y con el mismo motivo
sabe y le consta y es pública y notorio que el d^{ho}
Dr. Fernando Chacabarro por su línea Ma-
terna es Nieto también legítimo de Dr. J^ohⁿ
Ignacio de Ozaeta y Gallavegui dueño y pro-
pietario que fue de la Casa de Arce y Colar. de Ozaeta
(a quien el testigo conoció y tuvo mucho) y de D^a
María Josepha de Leizaola y Tompe de legi-
tima mujer que fue de primera mujer, y Bi-
nario igualmente legítimo de Dr. Juan Petron
de Ozaeta y Gallavegui Cavallero que fue celoso
de Alcaraz y de D^a María Josepha de
Alcaraz y Padilla su mujer legítima, a quien
el testigo también conoció y tuvo y le pareció
Nieto así bien legítimo de Dr. Juan Petron

de Ozaeta y de D^a Josepha de Ozaeta de legi-
tima mujer, todo y a difuntos. Vecinos que fueron de
esta d^{ha} villa. Y por la propia razón se sabe
visto mucho instrumento y papeles y es pu. y
notorio en esta d^{ha} villa y todo de Contorno sabe
y le consta también que la d^{ha} D^a Maria Josepha
de Leizaola y Tompe Abuela legítima materna
del d^{ho} Dr. Fernando Chacabarro fue h^{ija}le-
gitima de Dr. Ignacio Amorio de Leizaola y
Cjela Cavallero que fue celoso de Santiago y de
D^a Maria Josepha de Tompe de legítima mu-
jer, hijo legítimo y es, a saber el d^{ho} Dr. Jo-
seph Amorio de Dr. Juan Antonio de Leizaola y
Cjela Cavallero que fue celoso oán de Santiago
y de D^a Josepha de Matabel de legítima mu-
jer, y la d^{ha} D^a Maria Josepha de Tompe
hija así bien legítima de Dr. Lázaro de Tompe
y Lázaro Cavallero que fue celoso de Calatrua
y de D^a Maria Josepha de Amerquetadi mu-
jer y de D^a Maria Josepha de Amerquetadi mu-
jer legítima, todo y también difuntos. Vecinos que
fueron de la Ciudad de San Sebastian y villa de
Hernani en esta M. N. M. L. P. de
Guipuzcoa. Y con igual constancia y por la mis-
ma causa sabe y es público y notorio que la d^{ha}

Da. Maria Joseph de Munive y Sidiague
Abuela Paterna del dho. Don Fernando Chais-
tomo fue hija legitima de Don Juan Amorio
de Munive y Ugarte y de Da. Ana Luisa
de Sidiague y Equia su muger ya difuntos
Conde que fue conde de Penaflores y Patrono
diverso de las Iglesias Parroquiales de Ber-
xiatua y Arigahavira, aquella en el M. N. M.
L. Senorio de Vizcaya, y esta en entera-
torio de esta dha. Provincia; y que la dha. Da.
Ana Luisa de Sidiague y Equia fue herma-
na legitima y mayor de Don Juan de Sidiague
Conde que fue de Salazar y Du-
que de Granada de Egipto; y que la dha. Da. Ma-
riamela de Villa y Munive Bisabuela Pa-
terna del dho. Don Fernando Chaisstomo fue
hija tambien legitima de Don Joseph de Vi-
lla y de Da. Petrona de Munive su muger
dueño y poseedor que fueron de la Casa Torres
y Solan de Villa notoria por su lustre y califica-
da nobleza en dho. Senorio; y que la dha. Da.
Gracia de Vidaurer y Funes y Vidaurer
Tercera Abuela Paterna del dho. Don Fernan-
do Chaisstomo fue hermana legitima de Don
de Funes y Vidaurer Colegiat que fue en
el Viejo de Don Bartholome mayor de la Pri-

veancia de Salamanca Cathedralico de ella y
Canonigo Magistral de la Iglesia Cathedral, y que
el dho. Don Fernando de Moquea y Villa Abuelo
Paterno del dho. Don Fernando Chaisstomo fue Di-
putado Real en Corte nombrado por esta dha. Pro-
vincia, como lo fue igualmente el dho. Don Juan
Ignacio de Moquea y Vidaurer su Bisabuelo Pa-
terno para vivir en mto. de esta dha. Provincia en
los Confines de ella y acompañar a la Serenissima
Princesa Da. Maria Luisa de Borbongu-
ardo vino a contraher matrimonio a Españacor
el dho. Rey Don Carlos Segundo y por la me-
dia expresado de todos los referidos ascendientes
y por las de ambas lineas Paterna y Materna
del dho. Don Fernando Chaisstomo en este publica
y notoriamente Cavallero de la mas distinguida
de esta dha. Provincia en su merecimiento y calificación no-
bleza de Sangre, como originario y descendiente
que es el dho. dho. de las Casas y Solanes infante
mas e ilustre ya expresadas y en esta dha.
Provincia y de las de Munive Villa y Ugarte
notorias en dho. Senorio, y una y otras de las
primeras pobladoras de el y de esta dha. Pto. y de
notorio Cavallero hijo de algo de Sangre de la mas
acendrada, antigua y calificada nobleza, y fiera

De serlo tambien assi las de Ozaeta y Leizaola,
tienen enai el estimable y distinguido Carácter de
de aquellas Casas. Juntos y de Blanes que en
esta dha Provincia son llamados de Pacientes
mayores. Todo respectivo á la descendencia y
Origen del dho D. Fernando Chaurtomo de
los Reyes de Navarra por medio de D. Juan
García de Navarra dueño y poseedor que fue
de dha Casa Torre y Solar de Ozaeta y Capitan
Grat del Regno de Navarra, lo que el Testi-
go sabe y puede dar con verdad en que con el
motivo de haber reconocido y puesto en orden
algunos años ha los instrumentos y papeles de
dha Casa, tiene visto todos los instrumentos y
Cartas Originales y Testimonias, que refieren
dha peticion, y fueron excriptas en los tiempos
y por los Reyes de Castilla que en ella se enpre-
saron, y otras varias Cartas, que ademas de ellas
tiene visto el Testigo, y se conservan en dha
Casa de Ozaeta, á los dueños y poseedores de ella
y entre otros á D. Garcia Perez de Navarra y
Ozaeta y Betrian Lopez de Ozaeta, y por
ellas y por los demas instrumentos mencionados
en dha peticion y reconocido por el Testigo se de-
duce el Origen que tiene el dho D. Fernando Chai-
ortomo de los Reyes de Navarra, y la con-

exion que en tiempos antiguos tubo dha Casa
de Ozaeta con la de Guernica de los D. S. Condes
de Ozaeta y otros dependientes. Juntos mismo sabe el
Testigo por haber visto todos los instrumentos, con-
ducidos, que el dho D. Fernando Chaurtomo por
ambas lineas suyas Paterna y Materna es Pa-
ciente bastante y legítimo del Grande y Escla-
recido Ducado de Guernica. Por Ignacio de Loyola fun-
dador de la Compania de Jesus. A saber por la
Circunscrita, como descendiente que es del dho D.
Fernando Chaurtomo de D. Marina Urea de la
yola de Guernica legítima y Señora del mismo y por
y quanta hija legítima de dha Garcia Ozaeta de
Loyola hermano legítimo del mismo Santo, y por
provenir de dha D. Marina Urea de Loyola el
D. S. Duque de Granada de Ega se halla
hoi en posesion del Mayordazgo de la gran Casa
de Loyola y de dha Mayordazgo Patronato y demas
honores por muerte sin sucesion del D. S. Ma-
que de Alcañices, como es público y notorio y
consta de los instrumentos demostrativos del
entroncamiento de dho D. S. Duque de Gra-
nada de Ega con la Señora D. Marina Urea
de Loyola, quedando ella tiene visto el Testigo y

D. Juan José de la Cruz
D. Juan José de la Cruz
D. Juan José de la Cruz

sacado árbol genealógico de los antepasados
to: Ipoala línea Itatana ex igualmente
el dho D. Fernando Chisotomo septimo Me-
to de Beltran Lopez de Salasitiqui Ozaeta
S. de la Merida Cava de Ozaeta y de D. Itag.
de Loyola su legitima muger y esta hermana
legitima muger del mismo Glorioso Patricio
D. Ignacio de Loyola, de cuyo matrimonio
tambien viene el testigo sacado árbol genealo-
gico con vista de instrumentos y documentos
suntificativos que pasan en posesion de D. Jho
Hipolito de Ozaeta dueño y poseedor actual
de dha Casa y fincas de los lances y no-
blesa. En prueba de concurrir tambien en el dho D.
fernando Chisotomo portador de sus ascendientes
de ambas lineas la calidad de Christiano vi-
so limpio de toda mala fama y sangre infecta de
Judios, Moros, Mequitos o Nuevecientos años
Pampho Catolica, Tenencia de la Santa
Oficio de la Inquisicion, y de toda otra secta
Prohibida por la Santa Madre la Iglesia
segun ello es publico y notorio en esta dha
Villa y en las demas de esta dha Prov.
sin que alguna encomendacion. Luce lo

que se av y puede desir para el su amonto que
lleba hecho en quese afianzo ratifico y firmo jun-
to con su mazo y declaro ser verdad de quaren-
ta y quatro D. cumplidos y que no le tocan las
grales de la ley de quese halla enterado y en fe
todo firmo yo el dho D. Tenador Nidaua y

D. Jho. Navea
de Chirach

Amador de la Cruz

72º El dho D. Miguel Gerónimo de Ruyre Pres-
bitero y Beneficiado de la Iglesia Parroquial
de S. Pedro desta Villa de Bergara testigo presen-
tado y jurado para la ynformaz. que tiene o fize-
ra el Marques de Rocaveide Verano de ella como
P. L.º administrador de D. Fernando Chis-
otomo de Atoyua y Ozaeta su hijo L.º al
tenor de la Peticion que ha por principio de estos
autos, viendo preguntado por el tenor de ella = Di-
jo que conoce de vista y continua comunicaz. de
de summe al dho D. fernando Chisotomo
de Atoyua y Ozaeta hijo L.º y de L.º mar

timonio del dho D. Alonso de Atoyua
mbe Adiaquez y de D. Josepha Aguirre
de Ozaeta y Leizaola en L^{ma} m^{ma} m^{ma} m^{ma}
quien de Rocaverde y Verinos de esta dha Villa,
y vale el dho por ver en c^{ta} y e^{ta} b^{ta} d^{ta}
que el dho D. Fernando Ch^ostomo por
su linea Paterna es nieto L^{ma} de D. Fe
nando de Atoyua y Villa, y D. Ma^a Joseph
de Atumbe Adiaquez en L^{ma} m^{ma} m^{ma} m^{ma}
quien de Rocaverde; y asien^{ta} v^{ta} nieto L^{ma}
de D. Ju^aquin Ignacio de Atoyua y Vi
dauxre Caballero que fue del o^{ra}n de Santa
go, y de D. Maria Micaela de Villa y Atu
mbe en L^{ma} m^{ma} m^{ma} m^{ma} ya difuntos, Verinos
que fueron de esta Villa, a quienes conocio el
testigo; y vale tambien por la mucha p^{ta}ta
duz. que atorn^{ta} en la Casa de dho Ataxquis
de Rocaverde, ~~se habia visto baxo p^{ta}ta~~
~~me^ata~~ que el dho D. Fernando Ch^o
stomo es tercero nieto L^{ma} de D. Juan
de Atoyua y D. Maria de Arceus y Vidau
re en m^{ma} m^{ma} L^{ma} m^{ma} tambien difuntos Ver.
que fueron de esta dha Villa y por las mu
chas razones y va asi Publico y notorio va
be el testigo que el dho D. Fernando Ch^o
stomo por su linea materna es asien^{ta}
nieto L^{ma} de D. Jph Ignacio de Ozaeta
y Gallaziqui due^{ta} no p^{ta}ta L^{ma} que

fue de la Casa Torre y Volax de Ozaeta y
D. Ma^a Joseph de Leizaola y Tompes en L^{ma}
m^{ma} en p^{ta}ta m^{ma} m^{ma}, a quien conocio
y t^{ta}ta el testigo; y v^{ta} nieto con igual u^{ta}ta
dad de D. Juan Beltran de Ozaeta y Gallaz
Iziqui Caballero que fue del o^{ra}n de Alcant
ra y de D. Martha Joseph de Ataxia y Pad
la en L^{ma} m^{ma} m^{ma} a quien tambien conocio y t^{ta}
to el testigo; y t^{ta}ta asien^{ta} nieto L^{ma} de D.
Juan Beltran de Ozaeta y de D. Joseph de
Alusa en L^{ma} m^{ma} m^{ma} ya difuntos, todos Ver.
que fueron de esta dha Villa y por los mis
mos motivos que lleba en p^{ta}ta ~~de t^{ta}ta~~
~~muchos p^{ta}ta y p^{ta}ta~~ y va asi pu
blico y notorio en esta dha Villa y en otras mu
chas, vale el testigo de dho, que la dha D.
Maria Joseph de Leizaola y Tompes Abuela
L^{ma} materna del p^{ta}ta D. Fernando
Ch^ostomo fue hija L^{ma} de D. Ignacio
Antonio de Leizaola y Epela Caballero que
fue del o^{ra}n de Santiago, y de D. Maria Jo
sepha de Tompes en L^{ma} m^{ma} m^{ma} hijos L^{ma}
que fueron estos, asabex el dho D. Ignacio
Antonio de D. Juan Antonio de Leizaola
y Epela Caballero que fue del mis
mo o^{ra}n de Santiago, y de D. Joseph de Navabel en
m^{ma} m^{ma} L^{ma} y la dha D. Ma^a Joseph de Tom
pes asien^{ta} hija L^{ma} de D. Lazaro de

tompes y Laxxandí Caballero que
fue velón de Calatraba, y de D.^a Ma-
rina de Amezqueta un mufex L.^{ma},
y adifuntos todo el Vez. que fueron de la
Ciudad de S. Yevaya. y Villa de Olex
nam ensta Atun Noble y Atun Leal
Prov. de Guipurcoaz y por las mismas
Causas y razones que lleba espuestas y por
veraxi Público y notorio sabe el testigo
que la referida D.^a M.^a Joseph de Atun-
mbe y Idiaguez Abuela Paterna del
dho D.^o Fernando Chasostomo, fue
hija L.^{ma} de D.^o Juan Antonio de Atun-
mbe y Idaguez y de D.^a Ana Luisa de Idi-
aguez y Idiaguez un L.^{ma} mufex y difuntos,
Condes que fueron de Peña florida y Patro-
nos dióseles de las Iglesias Parroquiales
de Berzatuca en el At. R. y At. L. Ver-
nos de Bizcaya y de la de Arizaga-
bia una en la suya de S. de esta dha Prov.
de Guipurcoaz y que la dha D.^a Ana Lui-
sa de Idiaguez y Idiaguez fue hermana
L.^{ma} de D.^o Señor D.^o Juan de Idi-
aguez Conde que fue de Salazar y Duque
de Granada de Segor y que la referida D.^a
M.^a Aticla de Obilla y Atunmbe es
Abuela Paterna del dho D.^o Fern.
Chasostomo fue hija asibien L.^{ma}
de D.^o Joseph de Obilla y de D.^a Tetan-
viz de Atunmbe un mufex, Dueños y

poseedores que fueron de la Casa Torae
y Solar de Obilla bien conocida por sus
y por la Calificada nobleza en dho Señorio de
Bizcaya y por las sobre dhas razones sabe
tambien el testigo que la dha D.^a Francisca
Ornela y Vidaurze teneza Abuela pater-
na del dho D.^o Fernando Chasostomo
fue hermana L.^{ma} de D.^o Ignacio de Sta-
tus y Vidaurze, Colejal que fue en el bieso de
San Bartholome mayor de la mibezidad
de Salamanca, Cathedral de ella, y Cano
de la Cathedral de Santa Fe Cathedral,
y que el referido D.^o Fernando de Atun-
guay y Obilla Abuelo paterno del dho D.^o
Fernando Chasostomo fue Diputado
y raten Corta nombrado por esta dha Prov.
como y qual mente lo fue el dho D.^o Ma-
gno Ignacio de Atogua y Vidaurze un b.^o Abue-
lo Paterno para verbi en nombre de esta
dha Prov. en los confines de ella y a com-
par al adexerivima Señora Princesa D.^a
Maria Luisa de Borbon, quando vino
a España a contraer matrimonio con el
Señor Rey D.^o Carlos Segundo y por los
motivos referidos y por los expresados aser-
vientes y otros de ambas lineas Paterna y ma-
terna del dho D.^o Fernando Chasosto-
mo, —, como es constante y publico, Ca-

ballezo de los mas distinguidos de esta
dha Prov. en lustre y Calificada noble-
za de sangre por los lados y costados
como originario descendiente que es de
las Casas nobles y señoriales y lustres
que de suso lleva expresadas en esta
Prov. y de las de Itumbé Villa y Uzuata
conocidas y notorias en dho Señorio,
y mas y otras de las primeras pobladoras
de esta dha Prov. y de notorio Ca-
ballezo hiso y dalgos de sangre de las mas
antigua y calificada nobleza, como son
tambien en la de Ozaeta y Leizaola, teni-
endo estas el distinguido Carácter de ser
de aquellas Casas torres y nobles que en es-
ta dha Prov. son llamadas de Parientes
maiores y por baxos y instrumentos
que tiene ^{entendiéndose} ~~en la~~ el testigo
^{se hallan} en la Casa de D. Joseph Hipólito de
Ozaeta y Gallandegui Verino de esta
Villa y tío carnal del dho D. Fernan-
do Chusostomo, se conoce que este
tiene descendencia por su parte de los Reyes
de Nabarra por medio de D. Fortun Gar-
za de Nabarra dueño y poseedor que fue
de dha Casatores y de las de Ozaeta y Ca-
pitán general del Reyno de Nabarra,

lo qual. Constan de dho instrumentos
y papeles, Cartas originales y testimo-
nias que se fieren dha Petición, que fueron es-
critas en los tiempos y por los Reyes de Cas-
tilla que en ellas se expresan, y otras
tas que además de las citadas tienen ^{entendiéndose} ~~en~~ el
que deponen y se hallan en dha Casa de Ozae-
ta, dho dueño y poseedores de ellas y entre ellas
a D. Garcia Perez de Nabarra y Ozaeta
y Beltrán Lopez de Ozaeta y poseellas y de
mas y instrumentos referidos en dha Peti-
ción vededura elou en que tiene el dho D.
Fernando Chusostomo de los Reyes de Na-
barra, las conexiones que en tiempos pasa-
dos tubo dha Casa de Ozaeta con la de Gueba-
ra de las C. V. Condes de Oñate, y con otras
diferentes y por las mismas razones ~~que~~
~~sea visto los referidos instrumentos~~ vale
el testigo que el dho D. Fernando Chusos-
tomo por ambas líneas viudas Paterna y
materna es pariente cercano del Glorioso
Padre de S. Ignacio de Loyola funda-
dor de la Compañia de Jesus; asaber por la li-
nea paterna como descendiente que es el dho
D. Fernando Chusostomo de D. Martin de
Loyola Sobrina carnal del dho San J. P.
y quarta hija Leg. de Martín Garza Oñate

de Loyola hermano L^{ma} del mismo San
y por proberría de dha D.^a Mariana Voa de Lo
yola el C^{mo}. Señor Duque de Granada de
Ega, que vehalla oy en la posesión del maio-
razgo de la dha Casa de Loyola y de su Párra
nato y demás ó noxes por ^{haber} muerxo en suce-
sion el C^{mo}. Señor Marqués de Alcamí-
res, como es publico y notorio, y consta de
y nstrumentos de mostratibos del entro
camiento de dho el C^{mo}. Señor Duque de
Granada de Ega con la dha D.^a Mari-
na Voa de Loyola ~~quien tuñe en el~~
~~tree como el arbol genealogico de dho en~~
~~tracamiento~~ y por la dha línea materna
es y igualmente el dho D.^o Fernando
Chrisotomo ultimo nieto de Beltran
Lopez de Gallandegui Ozaeta, Señor que
fue de la referida Casa de Ozaeta y de D.^a
Magdalena de Loyola su L^{ma} mujer, je-
ta hermana mayor L^{ma} del dho Frasio
o Patriarca S.^o Ignacio de Loyola, ~~acuo~~
entra en camiento ~~tambien en~~ ~~tree~~ el
~~tree~~ y el arbol genealogico vacado con bis-
tade y nstrumentos jurificatibos ~~que pa-~~
ran en poder del dho D.^o Joseph D.^o Fi-
lipo de Ozaeta Dueño y poseedor actual
de dha Casa; y ademas de lo expresado

lustres y nobles, concurre tambien en el dho
D. Fernando Chacostomo por todos vus asen
duras de ambas lineas la calidad de Christiana
no bñ, limpio de toda mala fama y vicio
y infecta de Judios, moros, agotes neofitos, o re
cien convertidos a nra Santa fee Catolica, perni
tenciados por el varuo officio de la Inquisi^{on},
y de otra veta reprobada por nra Santa ma
dre S^gª, como es publico y notorio en esta dha
Villa y en las demas de esta dha Prov. vincosa
alguna en contraxio, que es quanto vabey pue
de dezir paxa el juramento que en supresenta
cion tiene echo en quesea fiamos, ratifico, y fir
mo junto con el dho Senor Alcalde, y de claxo
vex de edad de sesenta y vn años poco mas
omenor, y que no le tocan las gñales dela lei
de que ve halla enterado, y en fee de todo firme
yo el dho Esc.^{no} entre renglones. Tienes esta,

van Mantien de Gansuren

Prof. Maria G.

T. 3,

El Sr. D.ⁿ Juan Baup.^{ta} de Lascazain Puv.ⁿ

tero y Beneficiado de la Ig^a Parroquial de
Santa Marina de esta Villa de Vergara testi-
go presentado y jurado para la ynf^{or}marcion
quiere ofezida el Alargue de Rocaverde Ver.
della, como P.^o Lex. administrador de D.^o
Fernando Chusostomo de Itoyua y Orata
vulgo Lex. alth^{or} de la Peticion que a por
principio de estos autos, vi^{en}do preguntado
por el th^{or} de ella, Dijo que conoze deb^{er}a
y continua comunic^{ar}. de su r^{er}ner al dho
D.^o Fernando Chusostomo de Itoyua y Orata
vulgo Lex. y de Lex. maximo de dho.
D.^o Alonso de Itoyua Itumbe e Idiaguez,
y de D.^a Ipha Aguxana de Orata y Leiraua
vulgo Lex. m^user Alargues de Rocaverde
y Verinos de esta dha Villa; y vabe de esta quel-
dho D.^o Fernando Chusostomo por li-
nea materna es m^uto Lex. de D.^o Fernan-
do de Itoyua y Villa y D.^a Ma Josepha de
Itumbe e Idiaguez vulgo Lex. m^user Alargue
vulgo de Rocaverde; y asien **Biz** m^uto Lex. de
D.^o Juaguin Ignacio de Itoyua y Vidaurae
Caballero que fue del o^un de Santiago y de D.^a
Maria Iticalla de Villay Itumbe vulgo Lex.
m^user y adifuntos Verinos que fueron de
esta Villa aquiens conocio el testigo; y vabe tan-
bien quel dho D.^o Fernando Chusostomo
es m^uto Lex. de D.^o Juan de Itoyua

8
D.^a Gracia de Itumbe y Vidaurae vulgo Lex.
m^user tambien difunto, Verino que fueron de esta
Villa; y asien m^uto vabe de esta el testigo que el dho
D.^o Fernando Chusostomo por linea materna
es tambien m^uto Lex. de D.^o Joseph Ignacio de Orata
y Gallastegui dueño y p^{ro}cedor Lex. que fue de la
Casa Torpe y vola de Orata, y de D.^a Ma Josepha
de Leiraua y Tompes vulgo Lex. m^user en primeras
nupcias, aquiens conocio y trato el testigo; y **Biz**
m^uto y qual m^uto Lex. de D.^o Juan Beltran de
Orata y Gallastegui Caballero que fue del o^un
de Alcantara y de D.^a Ma Josepha de Itu-
ua y Padilla vulgo Lex. m^user, ala que tambien co-
nocio el testigo; y texu^o m^uto asien Lex. de
D.^o Juan Beltran de Orata y D.^a Josepha de Lu-
va vulgo Lex. m^user y adifuntos, Verinos que fueron
de esta Villa; y tambien vabe el testigo de publico y no-
torio quel adha D.^a Maria Josepha de Leiraua
y Tompes Aguxa Lex. matana del pre dho D.^o
Fernando Chusostomo, fue hija Lex. de D.^o
Ignacio Antonio de Leiraua y Epela Caballero
que fue del o^un de Santiago y de D.^a Maria Jo-
sepha de Tompes vulgo Lex. m^user, hijos Lex. que
fueron estos, a saber el dho D.^o Ignacio Antonio
de D.^o Juan Antonio de Leiraua y Epela Ca-
ballero que fue del m^uto o^un de Santiago y
de D.^a Josepha de Itumbe vulgo Lex. m^user
y adha D.^a Maria Josepha de Tompes asien
hija Lex. de D.^o Lazaro de Tompes y Larrea

andí Caballero que fue del con de Cala-
raba, y de D.^a Maria de Ameygueta
summa Lex.^{ma} y adifuntor, todos vecinos
que fueron de la Ciudad de Sansebastián
y Villa de Oteazam. en esta M. N. y M.
L. Prov.^a de Guipuzcoa, y por las mismas
causas y razones que lleba espuestas y por
vez an. publico y notorio, vale el testigo que la
Refexida D.^a Maria Josepha de Itumbe
y Idiaguez. Aquella Paterna del dho D.^o
Fernando Chaisotomo fue hija Lex.^{ma}
de D.^o Juan Antonio de Itumbe y Segura
y de D.^a Ana Luisa de Idiaguez y Idiaguez
Lex.^{ma} summa y adifuntor, Condes que fue-
ron de Peña Florida y Patronos de diversos
de las Iglesias Parroquiales de Beñatua
en el M. N. y M. L. Senorio de Bizcaya
y de la de Astigarrubia y en la Jurisdic.
desta dha Prov.^a de Guipuzcoa, y quella dha
D.^a Ana Luisa de Idiaguez y Idiaguez fue
hermana Lex.^{ma} del CN. Senor D.^o Juan
de Idiaguez Conde que fue de Salazar y Du-
que de Granada de Segura, y quella Refexida D.^a
M.^a Micaela de Uvilla y Itumbe vi. aque-
lla Paterna del dho D.^o Fernando Chai-
sotomo fue hija asimismo Lex.^{ma} de D.^o Jph
de Uvilla y de D.^a Jeronima de Itumbe
summa Lex.^{ma} duenos y poseedores que
fueron de la Casa Torre y Volax de Uvilla

bien conocida por su lustre y calificada noble-
za en dho Senorio de Bizcaya, y por las sobre-
dhas razones vabe tambien el testigo que la dha
D.^a Maria de Arce y Vidaurre texera aque-
lla Paterna del dho D.^o Fernando Chaisotomo
fue hermana Lex.^{ma} de D.^o Ignacio de Arce
y Vidaurre Colejal que fue en el bpo de D.^o Bar-
tholome mayor de la Universidad de Salamanca,
Cathedratico de ella, y Canonigo Maestral de
una Santa Iglesia Cathedral, y que el Refexido
D.^o Fernando de Moyua y Uvilla Aquello Pa-
trno del dho D.^o Fernando Chaisotomo fue
Diputado g^{ral} en Corte nombrado por esta dha
Prov.^a como igualmente lo fue el dho D.^o Juan
Ignacio de Moyua y Vidaurre en vi. Aquello
Paterno para escribir en nombre y Representar.
desta dha Prov.^a en los confines de ella y a compa-
nias ala venenima Senora Princesa D.^a Ma-
Luisa de Borbon quando vino a España a contra-
er matrimonio con el Senor Rey D.^o Carlos se-
gundo, desuete que por todas lineas es el dho D.^o
Fernando Chaisotomo Caballero de lamas de an-
gida, lustrosa, y calificada nobleza de sangre, co-
mo originario y descendiente de las Casas Volax
y ynfanzonias, en esta Prov.^a y en el dho Senorio
de Bizcaya, y unas y otras de las proximexas pobla-
ciones del, y desta dha Prov.^a y de Orata y
Lizaur von de las llamadas de las doze de Pa-
uente maiores desta Prov.^a y vabe tambien

el testigo se oydas, y de publica voz, que el dho
D. Fernando Chusostomo de viende por la
de Orata de los Reyes de Nabarra, como
de viende de D. Loran Parez y su hijo
de Nabarra, y Capitan gual que fue del Re-
no de Nabarra, y su hijo y poseedor de la dha
Casa de Orata, y tambien vabe el testigo que
por ella esta entarado el dho D. Fernan-
do Chusostomo con la Casa de Guebara de los
D. Señores Condes de Oñate, y con otras
de mayor caracter, y distinguidam. con la
Casa y solar del Gran Duque de San Lén.
de Loyola fundador de la Compania de Jesus
por haber casado con una hermana mayor D.
Magdalena de Oñate y Loyola con Beltran
Lopez de Gallaztegui, Orata, de quienes
es septimo nieto el dho D. Fernando-
Chusostomo, el qual lo es tambien y qual m.
y en el mismo grado por via linea Paterna
por el solar de Idiaguez con la Casa del Glorio
so Vanto; y en mismo vabe el testigo que el
dho D. Fernando Chusostomo por todas
sus lineas tiene la calidad de Christiano viejo,
unpío de toda mala raza y sangre y profeta
de Judios, moros, agos, neofitos o heien con-
vertidos anza Santa fe Catolica, permen-
ciados por el Vanto oficio de la Inquisicion,
y de otra vezta reprobadada por nra Santa
madre Ig.^a como es Publico y notorio en es-

ta dha Villa y en las demas de esta dha Pro.^a y en
cosa alguna. Contrario, que es quanto vabe y
puede dera para el Juramento que en su presen-
cia tiene echo, en quese a firmo Votifico, y fir-
mo junto con el dho Alcalde y de clauso verde
edad de cinquenta y dos años, poco mas o menos,
y que no letocan las gales de la lei de que vechalla
enterado; y en fe de todo firme yo el dho Esc.^o

Manuel Jorj de Elcora

Manuel Jorj de Elcora

Manuel Jorj de Elcora

El dho D. Manuel Jorj de Elcora Zaldua
Presvitero y Beneficiado de la Ig.^a Parroquial
de d. Pedro de esta Villa de Navarra testigo presen-
tado y jurado para la y nformacion que tiene ope-
rada el Itargu de la caverde Verino de ella co-
mo P. e L. ex. administrador de D. Fernando Chu-
stomo de Itargu y Orata y su hijo Lex, al the-
no de la Pacion que ha por principio de estos autos,
vundo preguntado por el tenor de ellas, Dijo que
conoz debista y continua comunicacion desde su
ninez al dho D. Fern. Chusostomo de Alto

Yua y Ozaeta hijo Lex. y de Lex. ma
rimento del dho D. Alonso de Moya
Mumbe y Idiaguez y de D. Ipha Agustina
de Ozaeta y Leizaua su Lex. musa Itaque
es de Rocaverde y Verino desta dha Villa;
yabi de bista quel dho D. Fernando Chri
stotomo por velinea Paterna es nieto Lex.
de D. Fernando de Moya y Villa y D.
Maria Josepha de Mumbe y Idiaguez
su Lex. musa Itaque es de Rocaverde
yabi de bista Lex. de D. Juaguin
Ign. de Moya y Vidaua Caballero que
fue del oñ de Santiago y de D. Maria Mi
cuela de Villay Mumbe su Lex. musa
ya difuntos Verinos que fueron desta
Villa, aqui nes conocio el testigo; y abetan
bien quel dho D. Fernando Chriostomo
es tercer nieto Lex. de D. Juan de Mo
ya y D. Grazia de Arce y Vidaua su
Lex. musa tambien difuntos Ver. que
fueron desta Villa; yabi mismo vabe debis
ta el testigo quel dho D. Fernando Chri
stotomo por velinea materna es tambien nie
to Lex. de D. Joseph Ignacio de Ozaeta
y Gallatiqui duero y poeido Lex. que
fue de la Casa Torre y solar de Ozaeta y de
D. Maria Josepha de Leizaua y Tompes su
Lex. musa en primeras nupcias, aqui nes
conocio ytrato el testigo; y Bismeto
Lex. de D. Juan Beltran de Ozaeta y

Gallatiqui Caballero que fue del oñ de Al
cantara y de D. Maria Josepha de Muxua
y Padilla su Lex. musa, alaque tambien cono
cio el testigo; y tercer nieto an bien Lex. de D.
Juan Beltran de Ozaeta y D. Josepha de Lu
va su Lex. musa y adifuntos Verinos que fue
ron desta Villa tambien vabe el testigo de Publi
co y notorio, que la dha D. Maria Josepha de Leiza
ua y Tompes Aquella Lex. materna del pre dho
D. Fernando Chriostomo fue hija Lex. de D.
Ignacio Antonio de Leizaua y Epela Caballero
que fue del oñ de Santiago y de D. Maria Ipha
de Tompes su Lex. musa hijos Lex. que fueron
esto y asabe el dho D. Ignacio Antonio de D.
Juan Antonio de Leizaua y Epela Caballero
que fue del oñ de Santiago y de D. Josepha
de Xuvabel su musa Lex. y la dha D. Maria
Josepha de Tompes as tambien hija Lex. de D.
Lazaro de Tompes y Lazaro Caballero que
fue del oñ de Calatraba, y de D. Maria Ana de
Arce y queta su musa Lex. y adifuntos to
dos Ver. que fueron de la Ciudad de Sansevilla.
y Villa de Hernan en esta Mt. N. y Mt. L.
Por de Guipuzcoa y por las mismas causas
y Razones que liba espuestas y por veran publico
y notorio vabe el testigo, que la referida D. Maria
Josepha de Mumbe y Idiaguez Abuela Paterna
del dho D. Fernando Chriostomo fue hi
ja Lex. de D. Juan Antonio de Mumbe

y Vezco yoe D.^a Anna Luisa de Idiá-
guéz y Igúia su ^{señora} Señora. muser y adifurnos,
Condes que fueron de Peña florida, y Parro-
nos de biveros de las Iglesias Parroquiales de
Berruana en el Utt. de. y M. L. Señorio de
Biscaia y de la de Astuza y de la vita su su di-
zon de esta dha. Por^a de Guipuzcoa, y quella dha
D.^a Anna Luisa de Idiáguéz y Igúia fue
hermana ^{señora} Señora del C.^o Señor D. Juan
de Idiáguéz Conde que fue de Salazar y Duque
de Granada de Ega, y quella referida D.^a
Urtara Alticaela de Villay Atumbe Ne
Aguela Paterna del dho. D. Fernando Chai-
sotorno fue hija asien Señora de D. Joseph
de Villay de D.^a Teruiz de Atumbe
su muser Señora, dueño y poseedor que fue
xon de la Casa Torre y Solar de Villay bien
conozida por su linaje y Calificada nobleza
en dho. Señorio de Biscaia, y por las sobre
dhas. Razones sabe también el texto que
dha D.^a Gerarda de Arachus y Vidaurre
reacera Abuela Paterna del dho. D. Fern.
Chisotorno fue hermana ^{señora} Señora de D.
Lion. de Arachus y Vidaurre Coliál que
fue en el biep de san Bartholome ma-
ior de la unibersidad de salamanca, Ca-
thedrático de ella, y Can^o m^o de Ma-
rial de la dha. Ig^a Cathedral, y que
el referido D. Fernando de Atayua y
Villay Aguelo Paterna del dho. D.

Fern^{do} Chrysostomo fue Diputado g^{ral}
 en Corte nombrado por esta d^{ha} Prov^a, como y
 al m^{to} lo fue el d^{ho} Dⁿ Juacinto Ignacio de Mo
 qua y Vidaurri en b^a Aquel Paterno para re
 cibir en nombre y Representacion de esta d^{ha} Prov^a
 en los cortines de ella ya conpanar alas ex^{ta}
 c^{ta} Señora Princesa D^a Maria Luísa de
 Borbon quando adu^aña a contraer matrimo
 nio con el Senor Rey Dⁿ Carlos Segundo; desue
 te que por todas l^{ras} cas^{as} el d^{ho} Dⁿ Fernando Chri
 sostomo Caballero de la mas distinguida, l^{ta} xosa, y ca
 rificada nobleza de sangre, como ox^{ta} maxio y decen
 diente de las Casas solares y r^{ta} farron^{as}, ^{ya exp^{ta}adas} en esta Pro
 vincia y en el d^{ho} Senorio de Br^acaia; y mas
 por las de las primeras pobladoras de el, y de esta d^{ha}
 Prov^a; y de Ozaeta y L^{ta}raia son de las llama
 das de las d^{tas} Parientes mayores de esta Prov^a; ya
 be tambien el testigo de d^{ta} p^{ta} publica voz, que el
 d^{ho} Dⁿ Fernando Chrysostomo decende por la
 de Ozaeta de los N^{os} de Nabarra, como decen
 diente de Dⁿ Lector Parzes y^a fante de Na
 barra y Capitan g^{ral} que fue del Reino de Na
 barra, y dueño p^{ta}cedor de la d^{ha} Casa de Ozaeta;
 tambien vale el testigo que por ella esta en la ra
 do el d^{ho} Dⁿ Fernando Chrysostomo con la Ca
 sa de Guibara de los C^{as} ^{mo^{res}} Condes de Orate
 y con otras de mayor Caraxer, y distinguida
 merde con la Casa y Solar del Gran Patriarxa

mi
D. J. P.
Juan P.

Don Jofe de Loyola fundador de la
Compañia de Jesus, por haber Casado
va hermana mayor D. Magdalena de
Oñaz y Loyola con Belxan Lopez de
Gallandegui Ozaeta de quienes es testi-
mo mero el dho D. Fernando Chuso-
torro; el qual lo es tambien y qual m. y en
el mismo grado por su linea Paterna por
el Solax de Idiaguez con la Casa del Glo-
rioso Santo; todo que se remite el testigo a los
instrumentos que hablan en su favor y que
paxan en poder del dho D. Joseph Hipoli-
to de Ozaeta dueño y poseedor Lex. de ella;
y ademas sabe el testigo que el dho D. Fern.
Chusotorro por todas sus lineas tiene la Cali-
dad de Cristiano buefo, limpio de toda mala ra-
za y sangre y profeta de Judios, moros, ag-
u, nicofitos y herejias berridos contra Santa
Ife Catolica, por denunciados por el Santo oficio
de la Inquisicion, y otra vez reprobada
por nra Santa madre Ig. como es publi-
camente en esta dha Villa y en las demas
de esta dha Prov. sin cosa alguna en con-
trario; que es quanto sabe y puede decir
paxa el juramento que en su presentaz-
tiene echo, en que se afirma Vaufo y fi-
nifunto con el dho Senor Alcalde y se
claro ver de edad de quaxenta y quatro años.

poco mas o menos, y que no le tocan las grades de
la lei de que se halla enterado, y en fee de todo
firmo Yo el dho Esc. nro

t.º 5

El dho D. Gabriel de Alzola y Izaguirre
Vecino y Residente en esta dha Villa de Vexq.
testigo presentado y jurado para la y reformar
quiere ofendida. El Marques de Rocaverde Vec.
de ella como D. Lex. administrador de D. Fern.
Chusotorro de Ozaeta y Ozaeta vaufo Lex. al tenor
de la Reucion que ha por principio de estos autos, siendo
preguntado por el tenor de ella dho que como se debia
y continua comunicaz. desde su muer al dho
D. Fern. Chusotorro de Ozaeta y Ozaeta hfo
Lex. y de Lex. matrimonio al dho D. Alonso
de Alzola y Izaguirre y al D. Joseph
Agustina de Ozaeta y Leizaola vu Lex. mu-
jer del Marques de Rocaverde y Vec. de esta dha
Villa, y sabe debia que el dho D. Fernan. Chus-
otorro por su linea Paterna es mero Lex. de

D.^o Fernando de Moya y Villa y D.^o
M.^a Josepha de Mumbé e Idiaguez en
L.^{ma} mujer Marquese de Rocaveide;
y tambien Bismeto L.^{ma} de D.^o Juaguin
Ignacio de Moya y Vidaurre Caballero
que fue del oñ de Santiago y de D.^a M.^a
Micaela de Villa y Mumbé en L.^{ma}
mujer Vez. que fueron a esta Villa, aquí
nes conoció el testigo; y sabe tambien quel
dho D.^o Fernando Chasortorno estexa
mieto L.^{ma} de D.^o Juan de Moya y D.^a
Gracia de Arcehus y Vidaurre en L.^{ma}
mujer, tambien difunta, Vez. que fueron
a esta Villa, y ademas vabe debida el
testigo, quel dho D.^o Fernando Cha-
sotorno por su linea materna es arbién
mieto L.^{ma} de D.^o Joseph Ignacio de Ora-
ta y Gallandegui L.^{ma} y proveedor L.^{ma}
que fue de la Casa torre y vala de Orata,
y de D.^a M.^a Josepha de Leizaux y Tom-
pes en L.^{ma} mujer en primeras nup-
cias, aquí en conacia y trato el testigo; y B-
mieto y qualonente L.^{ma} de D.^o Juan-
Beltran de Orata y Gallandegui Caba-
llero que fue del oñ de Alcantara y de
D.^a M.^a Josepha de Moya y Padilla
en L.^{ma} mujer, á la que tambien conoció
el testigo; y exco mieto arbién L.^{ma}

de D.^o Juan Beltran de Orata y D.^a
Josepha de Chus en L.^{ma} mujer y adifun-
to, Vez. que fueron a esta Villa, vabe el testi-
go de publico y notorio que la dha D.^a M.^a Josepha
de Leizaux y Tompes abuela L.^{ma} matuxna del
pae dho D.^o Fernando Chasortorno fue hija L.^{ma}
de D.^o Ignacio Antonio de Leizaux y Epela Ca-
ballero que fue del oñ de Santiago y de D.^a M.^a
Josepha de Tompes en L.^{ma} mujer hijo L.^{ma} que
fueron esto, á saber el dho D.^o Ignacio Antonio
de D.^o Juan Antonio de Leizaux y Epela Ca-
ballero que fue del oñ de Santiago y de D.^a
Josepha y de Viterabel en mujer L.^{ma}, y la
dha D.^a M.^a Josepha de Tompes arbién hija L.^{ma}
de D.^o Lazaro de Tompes y Larreandi Caba-
llero que fue del oñ de Calatraba, y de D.^a M.^a
Ana de Amerguez en L.^{ma} mujer, y adifun-
to, todos Vez. que fueron a la Ciudad de S.^o Sevas-
tian y Villa de Hernari en esta M.^a R. y
M.^a L.^{ma} Prov.^a de Guipuzcoa, y por las mismas
Causas y Razones que lleba espuestas, por ser arbi-
publico y notorio vabe el testigo, que la referi-
da D.^a M.^a Josepha de Mumbé e Idiaguez
Agala Paterna del dho D.^o Fernando Cha-
sotorno, fue hija L.^{ma} de D.^o Juan Antonio
de Mumbé y Agala y de D.^a Ana Luisa de
Idiaguez y Agala en L.^{ma} mujer y adifun-
to, Condes que fueron de Pna Florida y Patro-
no de bueros de las Iglesias Parroquiales i-

de Bezaúta en el It. R. y It. L. Señores
de Bizcaya y de Vizcaya y de Vizcaya y de Vizcaya
nuestro Señor de Vizcaya y de Vizcaya y de Vizcaya
la dha D.ª Ana Luisa de Idiáquez y Equia
fue hermana Lema del Sr. Señor D.ª
an de Idiáquez Cordeque fue de sala
za y Duque de Granada de Idiáquez y de
Referida D.ª Ana María de Villay y de
mbe y de Idiáquez Paterna del dho D.ª
Fernando Chaisostomo fue hija asibi
en Lema de D.ª Joh. de Villay y de D.ª
Getuidu de Idiáquez y de Idiáquez Lema
no y poseedores que fueron de la Casa torre
y de Idiáquez de Villay bien conocida por su
lustre y calificada nobleria en dho Señ
rio de Bizcaya y por las vtre dhas rero
nes vabe también el testigo que la dha
D.ª María de Idiáquez y de Idiáquez ex
cera Idiáquez Paterna del dho D.ª Fern.
Chaisostomo fue hermana Lema de D.ª
Ignacio de Idiáquez y de Idiáquez Colegal
que fue en el bisp. de San Bartholome
maior de la Universidad de Salamanca,
Cathedraico de ella y Canongio mas
trab. de su dha Ig.ª Cathedral y que el
Referido D.ª Fernando de Idiáquez
Villay Idiáquez Paterna del dho D.ª
Fernando Chaisostomo fue diputado

gral en Corte nombrado por esta dha Pro.
como igual m.ª lo fue el dho D.ª Inaqui
Ignacio de Idiáquez y de Idiáquez su bis Abuelo
Paterna para recibir en nombre y represen
tar esta dha Pro.ª en los confines de ella y con
panar a la dha dha dha dha dha dha dha dha
Idia Luisa de Bizcaya quando vino a España
a conocer a su maximorio en el Señor Rey
D.ª Carlos Segundo; desuete que por todas
lineas es el dho D.ª Fernando Chaisostomo
Caballero de armas distinguida, lustrada y cali
ficada nobleria de sangre, como originario y de
rendiente de las Casas volap. y enfanzadas
en esta Pro.ª y en el dho Señorio de Bizcaya,
y unas y otras de las primeras pobladoras de
el y de esta dha Pro.ª y de Ozaeta y Leiza
un son de las llamadas de las dhas Parientes ma
iores de esta Pro.ª y vabe también el testigo de
ordas y de publica voz que el dho D.ª Fern. Chai
stomo de Izende con la de Ozaeta de los Re
yes de Navarra, como descendiente de D.ª For
tan Gaxres y infante de Navarra y Capi
tan gral que fue del Reino de Navarra y fue
no proveedor de la dha Casa de Ozaeta y tan
bien vabe el testigo que por ella esta en laza
do el dho D.ª Fern. Chaisostomo con la Ca
sa de Puebla de los R.ª D.ª condes de
Orate y con otras de mayor Caaxacter y dis

tinguidam. contra Casa y Solar del
gran Paciancia S. r. J. n. de Loyola
fundador de la Compañia de Jesus,
por haber Casa y Solar en la villa
D. Magdalena de Oñaz y Loyola con
Beltrán Lopez de Gallarraga Oñaz
de quienes es septimo meto el dho D. r.
Fernando Churistorno, el qual toestan
bien y equamente en el mismo grado por
un linea Paterna por el Solar de Idia
que con la Casa de Florio de Santo;
sobre que se remite el testigo a los y r.
r.umentos que hablan en su favor,
y que paxan en poder del dho D. r. J. n.
Hipolito de Oñaz dueño y posee
don L. r. de Oñaz y ademas sabe el testi-
go que el dho D. r. Fernando Churist-
orno por todas sus lineas tiene la Cali-
dad del Christiano b. p. limpio de toda
mala Taza y sangre y perfecta de fudis,
monos, agtos, recitos y r. n. con bea-
tidos anxa Santa fee catolica, p. m. ten-
nados por el Santo oficio de la y n. g. n. i. z.
y por la v. c. t. a reprobada por n. r. a Santa ma-
re J. n. Como es publico y notorio en esta
dha Villa y en las serrias de esta dha Prov.
y n. r. cosa alguna ^{encontrada} que es quanto vabe y pue-
de decir para el f. x. amento que en su
presentar. a. r. e. e. c. h. o. en que se afirma,

vaufico y f. x. amento junto con el dho Señor
Alcalde, y de dho vez de r. e. n. t. a años. p. o. c. o. m. a. s.
o. m. e. n. o. s. y que no lo c. a. n. d. a. s. g. r. a. t. i. s. d. e. l. a. l. i. n. e. a. d. e. q. u. e. s. e.
halla en r. a. d. o. y p. o. r. t. e. e. t. o. d. o. f. i. x. a. m. e. t. o. e. l. d. h. o. d. e. c. i. o.

t.º 6.º Adho D. Manuel de Leizaola y Lih. Ver.
esta Villa de Vergara y r. e. s. i. d. e. n. t. a. e. n. e. l. l. a. t. e. r. a. g. o.
p. r. e. s. e. n. t. a. d. o. y f. u. n. d. a. d. o. p. a. r. a. l. a. g. r. a. t. i. s. q. u. e. t. i. e. n. e.
o. f. u. r. i. d. a. e. l. M. a. g. i. s. t. r. o. d. e. R. o. c. a. v. e. r. d. e. V. e. r. i. n. o. d. e. l. l. a.
c. o. m. o. P. e. L. e. a. d. m. i. n. i. s. t. r. a. d. o. r. d. e. D. r. Fernando
Churistorno de Itayua y Oñaz v. u. l. i. p. L. e. a. a. l. t. h. e.
m. u. j. n. o. r. d. e. l. a. P. e. u. d. i. o. n. q. u. e. b. a. p. o. r. p. r. i. n. c. i. p. i. o. d. e. e. s. t. o. r. a. u. t. o. r.
m. u. j. e. n. d. o. p. r. e. g. u. n. t. a. d. o. D. i. s. o. q. u. e. c. o. n. o. r. e. d. e. V. i. n. a. y. c. o. n.
v. i. n. u. a. c. o. m. u. n. i. c. a. z. d. e. s. d. e. o. u. r. g. n. e. z. a. l. d. h. o. D. r. f. e. a. n. d. o.
Churistorno de Itayua y Oñaz v. u. l. i. p. L. e. a. p. a.
L. e. a. m. a. t. i. m. a. n. t. o. d. e. l. d. h. o. D. r. M. o. r. r. o. d. e. Itayua
y M. u. r. i. b. e. d. e. I. d. i. a. g. u. e. z. p. a. D. a. J. o. s. e. p. h. a. A. g. u. i. r. a.
n. a. d. e. Oñaz y Leizaola v. u. l. i. p. m. u. s. e. r. I. t. a. a.
q. u. e. s. e. a. R. o. c. a. v. e. r. d. e. y V. e. r. i. n. o. d. e. e. s. t. a. d. h. a. V. i. l. l. a. y
v. a. b. e. d. e. b. e. r. a. q. u. e. l. d. h. o. D. r. Fernando Churist-
o. m. o. p. o. r. u. n. l. i. n. e. a. P. a. t. e. r. n. a. e. s. m. e. t. o. L. e. a. d. e. D. r.

Fernando de Moyua y Villar, D.^{ma}
Josef de Mumbé e Idiaguez en L.^{ma} mu-
jer de Moagues de Rocavado; y asíben Bismé-
ro L.^{ma} de D.^{ma} Moagues Ignacio de Moyua
y Vidaurre Caballero que fue del oñ de San-
tiago y a D.^{ma} Micaela de Villar Mumbé
en L.^{ma} mujer, a quienes conocio y trato el testí-
go; y abetambien que el dho D.^{ma} Fernando
Chaurortop exerceo mto L.^{ma} de D.^{ma}
Juana Moyua y D.^{ma} Gracia de Arce y
Bidaurre en L.^{ma} mujer, también difuntos,
Ver. que fueron oesta Villa; y asíben
vabe de bñra dtergo, quel dho D.^{ma} Fernando
Chaurortop porultima mactamap asiben
mto L.^{ma} de D.^{ma} Josef Ignacio de Orata
y Gallazagui dueño y poseedor L.^{ma} que fue
de la Casa de San y Solar de Orata y de D.^{ma}
Josepha de Leizaur y Tompes en L.^{ma} mujer
en primeras nupcias, a quien conocio y trato
el testígo; y Bismé L.^{ma} de D.^{ma} Juan Beltran
de Orata y Gallazagui Caballero que fue
del oñ de Alcantara y a D.^{ma} Maria Jose-
pha de Leizaur y Tompes en L.^{ma} mujer,
ala que también conocio el testígo; y exerceo mto
en bñra L.^{ma} de D.^{ma} Juan Beltran de Orata
y a D.^{ma} Josepha de Chusa en L.^{ma} mujer,
y a difuntos, Ver. que fueron oesta Villa;
y también vabe el testígo de Publico y notorio
quela dha D.^{ma} Josepha de Leizaur

Tompes Aguela L.^{ma} mactama del pñe dñ
D.^{ma} Fern.^{do} Chaurortop, fue hija L.^{ma} de D.^{ma}
Ignacio Antonio de Leizaur y Epela Caballero
que fue del oñ de Santiago, y a D.^{ma} Josepha
de Tompes en L.^{ma} mujer hija L.^{ma} que fueron es-
to, asaber el dho D.^{ma} Ignacio Antonio de D.^{ma} Juan
Antonio de Leizaur y Epela Caballero que fue
del oñ de Santiago y a D.^{ma} Josepha de Vite.
vabel en mujer L.^{ma} dha D.^{ma} Josepha de
Tompes asiben hija L.^{ma} de D.^{ma} Lazaro de Tom-
pes y Larreañdi Caballero que fue del oñ de la
Cataluña y a D.^{ma} Maria de Amerqueta en
L.^{ma} mujer, y a difuntos, todo Ver. que fueron
de la Ciudad de S.^{to} Sebastian y Villa de Hernani
en esta M.^{te} y M.^{te} L.^{ma} de Guipuzcoa y por
las mismas causas y razones quella es puesta as-
y ex an publico y notorio vabe el testígo, quela vefe
aida D.^{ma} Josepha de Mumbé e Idiaguez
Aguela Paterna del dho D.^{ma} Fern.^{do} Chaurortop
fue hija L.^{ma} de D.^{ma} Juan Antonio de Mumbé
y Agarte y de D.^{ma} Ana Luisa de Idiaguez y
Equiasu L.^{ma} mujer, y a difuntos, Condes que fue-
ron de Pena Florida y Patronos de diversos de las
Iglesias Paraguales de Bermea en el M.^{te} L.^{ma}
y M.^{te} L.^{ma} de Bermea, y de la de San-
gaxabía vda en la jurisdicción oesta dha Prov.
de Guipuzcoa; y quela dha D.^{ma} Ana Luisa de
Idiaguez y Equia fue hermana L.^{ma} de
D.^{ma} Señor D.^{ma} Juan de Idiaguez Conde

que fue de Zaragoza y Dugu de Granada
de la y que la Vexida D.ª M.ª de la
de Villa y Itumbé de la Aguada Paterna del
D.ª Fernando Chausostomo fue la ari
bun L.ª de D.ª Joseph de Uvilla y de D.ª
Gesau de mundo y un m.ª L.ª de D.ª
y pseudos que fueron de la Casa de la y Solar
de Uvilla, bien conocida por su historia y Califica
da nobleza en dho Señorio de Pircaia; y por
las sobre dhas Razones vaberan bien el testigo
que la dha D.ª María de Anales y Vidaurra
tercera Aguada Paterna del dho D.ª Fern.
Chausostomo, fue hermana L.ª de D.ª
Ignacio de Anales y Vidaurra Colejal que
fue en el b.º de San Bartolome mayor de la
Vniversidad de Salamanca, Cathedralico
de ella, y Canonge mayor de la de Santa
Iglesia Cathedral; y que el Vexido D.ª Fern.
de Itiqua y Uvilla Aguado Paterno del dho
D.ª Fernando Chausostomo fue Diputado
gral en Corte nombrado por esta dha P.ª,
corrio y qualm.º lo fue el dho D.ª Joaquín
Ignacio de Itiqua y Vidaurra su V.º Ague
ro Paterno para vivir en nombre y Repre
sentar. esta dha P.ª en los confines de
ella y a compana a la Veximada de
Pircaia D.ª M.ª Luisa de Bortu, quando
bino a España a donar a matrimonio
por el Venor Rey D.ª Carlos Quinto.

desueta que por todas líneas es el dho D.ª Fern.
Chausostomo Caballero de la Orden de Santiago
y Calificada nobleza de sangre, como ouisina
rio y descendiente de las Casas voladas y Sanz
nas en esta P.ª y en el dha Señorio de Pircaia
y unas y otras de las primeras pobladoras de
esta dha P.ª y de la dha Señoria y de la dha
de las llamadas de la dha de Pircaia y de la dha
ra P.ª y vaberan bien el testigo de la dha
blia por que el dho D.ª Fernando Chausostomo
desciende por la de Orata a los Reyes de Itabarra,
como descendiente de D.ª Fern. Pares Infante
de Itabarra y Capitan gral que fue del Reino
de Itabarra, y dueño y poseedor de la dha Casa de
Orata, y tambien vabe el testigo que por ella esta
enlazado el dho D.ª Fernando Chausostomo con
la Casa de Pircaia de los D.ª y D.ª Condes de Pircaia
y con otras de mucho Carácter, y señaladamente
con la Casa y Solar del Gran Patriarca San
Ignacio de Loyola fundador de la Compania
de Jesus, por haber Casado su hermana mayor
D.ª Magdalena de Itabarra y Loyola con Beltrán
Lopez de Gallandegui Orata, de quienes es
segundo nieto el dho D.ª Fernando Chausostomo;
el qual por una línea Paterna por el Sol
de Idiaguez, tiene y qual grado de Parentesco
con la Casa del glorioso Varón, sobre que ve
remite el testigo a los ynsuamentos que
blan en su Razón y que pasan en poder

D. Joseph Hipolito del Rector de
 la Universidad de San Carlos de
 Lima, y por el Sr. D. Fernando Chaves
 el testigo que el Sr. D. Fernando Chaves
 como portador de sus líneas tiene la calidad
 de cristiano viejo, limpio de toda mala
 sangre y infecta de hidra, moron, agota,
 penitenciados por el Santo Oficio de la In-
 quisicion, y esta carta reprobada por nra
 Santa madre, y como es publico y nota-
 do en esta dha villa y en las demas de esta
 Prov. sin causa alguna en contrario, que
 es quanto vale y puede servir para el ju-
 ramento que en su presentacion viene echo,
 lo que se afirma ratifico y firmo como
 con el Sr. Senor Alcalde, y declaro ver de
 edad de sesenta y cinco años poco mas
 o menos, y que no tocan las grades de la
 lei de que se halla encurado; y en fe de todo
 firmo Yo el Sr. D. Joseph Hipolito

De Maria de C. de S. de S.